

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 9

Núm. 5.156

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 402/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 22 de diciembre de 2009. — En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor don José Emilio Pirla Gómez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 9 de Zaragoza, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 402/2009, seguida por una falta de lesiones contra María Victoria Jiménez Gonzalo y Celestina Montero Roldán, apareciendo como denunciante y/o denunciados, e interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputa en estos autos a María Victoria Jiménez Gonzalo y Celestina Montero Roldán, declarando las costas de oficio.

Contra la presente sentencia se podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, debiendo presentarse por escrito en este Juzgado de Instrucción, con firma de abogado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Victoria Jiménez Gonzalo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de marzo de dos mil diez. La secretaria judicial, Inés Lafuente Moreno.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 4.897

Doña Carmen Loshuertos Puértolas, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecutoria número 16/2010, dimanante de juicio de faltas número 45/2009, siendo denunciados Tadeusz Golec y Karol Tomasz Lyczek, y siendo firme la sentencia dictada en el presente procedimiento, se les requiere para que en el plazo de cinco días procedan al pago de la multa de 80 euros cada uno, debiéndose consignar dichas cantidades en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en Banesto, número 4870/0000/76/0045/09; y en caso de no satisfacerlas en dicho plazo, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes para cubrir las cantidades indicadas, acreditándose su insolvencia si careciere de bienes, y apercibiéndoles que en caso de impago de la multa quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que, tratándose de faltas, podrá cumplirse mediante localización permanente.

Y para que sirva de notificación en forma a Tadeusz Golec y Karol Tomasz Lyczek, se expide el presente en Calatayud a diez de marzo de dos mil diez. La secretaria judicial, Carmen Loshuertos Puértolas.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Requisitoria

Núm. 4.898

El/la juez/a del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en procedimiento de diligencias previas número 393/2007, procedimiento abreviado número 18/2009-B, se cita y llama a Edwin Mauricio Tenelanda Mera para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Calatayud a diecisiete de marzo de dos mil diez. — El/la juez/a. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Requisitoria

Núm. 4.899

El/la juez/a del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en procedimiento de diligencias previas procedimiento abreviado número 851/2008, se cita y llama a Noureddine Akhalif para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero

del mencionado inculcado procedan a su captura y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Calatayud a dieciocho de marzo de dos mil diez. — El/la juez/a. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 5. — PAMPLONA/IRUÑA

Núm. 4.975

En este Juzgado se sigue juicio de faltas número 240/2009, por hurto, habiendo recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 410/2009. — En Pamplona a 8 de septiembre de 2009. — Doña Rebeca Esther Alonso Adrián, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Pamplona, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas núm. 240/2009, seguido por una falta de hurto contra Carmen Rodríguez Morales, siendo denunciante Francisco Javier Osés Ollo, siendo parte el Ministerio fiscal, dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Que condeno a Carmen Rodríguez Morales, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 240 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal.

Condeno a Carmen Rodríguez Morales a indemnizar a Francisco Javier Osés Ollo en la cantidad de 48 euros.

Condeno a Carmen Rodríguez Morales a pagar las costas causadas en la tramitación de este procedimiento.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Pamplona, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, y llévese testimonio a los autos originales.

Y para que sirva de notificación a Carmen Rodríguez Morales, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Pamplona/Iruña a diecisiete de marzo de dos mil diez. — La magistrada-jueza, Rebeca Esther Alonso Adrián. — El/La secretario/a judicial.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.976

Don Francisco Javier Martínez Zandundo, secretario judicial del Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecutorias núm. 387/2009, a instancia de Emilio Seba González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien que más adelante se dirá, señalándose para que tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de junio de 2010, a las 10.30 horas, con las condiciones siguientes:

1.^ª Que los licitadores, a excepción de la parte ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o haber prestado aval bancario, por el 20% del valor de tasación (304 euros), haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

2.^ª Que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

3.^ª Que podrán hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

4.^ª Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superara el 50% del valor de tasación, o, siendo inferior, no cubriera al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

5.^ª Que únicamente la parte ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieron.

6.^ª Se alzaré el embargo si abona antes de la subasta la totalidad de lo adeudado (1.265 euros que restan de multa, más 100 euros fijados prudencialmente para intereses y costas).

7.^ª Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil, a la misma hora.

8.^ª Para el supuesto de que la notificación del señalamiento a la parte ejecutada resultara negativa, por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Bien que se saca a subasta y valor:

Un vehículo turismo marca "Renault", modelo "Megane Scenic", matrícula Z9267BF, año de matriculación 1997.

Tipo fijado para la subasta: 1.520 euros.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de dos mil diez. — El secretario judicial, Francisco Javier Martínez Zandundo.